



ADJUDICA COMPRA DE GAS A GRANEL PARA INTERNADO LICEO MARTA BRUNET CARAVES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3.365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7.013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N°4.097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subrogue; Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez, Decreto Alcaldicio N° 3.386, de fecha 25 de Abril de 2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández, Decreto N° 3.974, de fecha 07 de abril de 2022, que nombre como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto. Decreto N° 7.867, de fecha 01 de Junio de 2023, que nombra en calidad de titular a doña Roxana Lizama Alarcón, como asesor jurídico en la Dirección de Asesoría Jurídica. Decreto N° 12.782, de fecha 22 de Septiembre de 2023, que Designa Director de Educación Municipal de Reemplazo a don Marco Aguilera Marchant, a contar del día 22 de Septiembre de 2023 hasta el 22 de Marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de **GAS A GRANEL PARA INTERNADO LICEO MARTA BRUNET CARAVES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**, según Correo electrónico, de fecha 06 de Marzo de 2023, con cargo a Subvención Regular – Internado.

b) Que, el estanco de gas instalado en el establecimiento corresponde al proveedor **ABASTIBLE S.A.; RUT: 91.806.000-6.-**

c) Que, revisado en el portal www.mercadopublico.cl, Convenio Marco, se constata que el proveedor mencionado anteriormente se encuentra habilitado en el convenio de Gas Licuado de Petróleo **ID: 2239-6-LR23.**

d) Que, el estanco indicado en el considerando letra b), solo puede ser manipulado y recargado por la propia empresa, de acuerdo a lo indicado en el DS 108 de fecha 21 de noviembre del 2013 en los artículos 12 y 13 en donde dice:

“Artículo 12º.- Los Propietarios y Operadores, serán responsables de dar cumplimiento a las disposiciones del presente reglamento. Los Propietarios deberán velar para que el diseño, construcción, modificación y término definitivo de operaciones de las Instalaciones de GLP, se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas sobre la materia. Los Operadores deberán velar por la correcta operación, mantenimiento e inspección de las Instalaciones de GLP, a objeto de desarrollar las actividades en forma segura, controlando los eventuales riesgos que la operación presente para las personas o las cosas.

Los Operadores deberán mantener las Instalaciones de GLP en buen estado y desarrollar las operaciones de almacenamiento, transporte y distribución de GLP en forma segura, controlando el riesgo de manera tal que no constituyan peligro para las personas o las cosas.



Los Propietarios y Operadores, según corresponda, deberán someter las Instalaciones de GLP y los Productos de Combustible a inspección de tercera parte, de acuerdo a los procedimientos y periodicidad que establezca la Superintendencia.

Artículo 13º.- Los distribuidores de GLP sólo podrán abastecer a Instalaciones de GLP que cuenten con copia de su inscripción en la Superintendencia y que, a la vista, no presenten riesgo inminente de daño a las personas o las cosas."

e) La disponibilidad presupuestaria que permite efectuar tal adquisición, que se encuentra incluida en el presupuesto de educación en vigencia.

DECRETO

1.- **ADJÚDÍQUESE, COMPRA GAS A GRANEL PARA INTERNADO LICEO MARTA BRUNET CARAVES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**, a través de Convenio Marco al Proveedor **ABASTIBLE S.A. RUT: 91.806.000-6**, por la suma de **\$ 458.388.-** (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido. Según Orden de Compra N° **2471-1833-CM23**, con cargo a Subvención Regular – Internado.

2.- **IMPÚTESE**. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, al Subtítulo **22**, Ítem **05**, Asignación **003 "Gas"** del presupuesto de Educación en vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.09.29 17:25:02 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by MAURICIO
OLIVERIO GALLARDO VERA
Date: 2023.09.29 15:58:03 -03:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden
del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal(s)